PANAL
SEGUROS S.A.

Copia

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
56	1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO - OBRAS PUBLICAS)	340	1

Asegurado: MUNICIPALIDAD NUEVA ESPERANZA — Documento: 80020524-3

Domicilio: CALLE YVYRAPYTA C/ CEDRO — Localidad: NUEVA ESPERANZA

Tomador: PEREIRA FLOR, NELSON ROGELIO — Documento: 2.865.329-7

Domicilio: KM5 1/2 LA BLANCA - ARAMI CONSTRUCCIONES — Localidad: CIUDAD DEL ESTE

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 hs de	Vigencia Hasta las: 00:00 hs de	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
13/07/2021	13/07/2021	29/09/2021	34.251.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

MUNICIPALIDAD NUEVA ESPERANZA, con domicilio en CALLE YVYRAPYTA C/ CEDRO, NUEVA ESPERANZA - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 34.251.000.- (Guaranies: Treinta Y Cuatro Millones Doscientos Cincuenta Y Un Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

PEREIRA FLOR, NELSON ROGELIO, con domicilio en KM5 1/2 LA BLANCA - ARAMI CONSTRUCCIONES, CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

SE HACE CONSTAR POR EL PRESENTE ENDOSO LA PRÓRROGA DE VIGENCIA, CONFORME A LA ADENDA Nª01 DEL CONTRATO Nª 32/2020 DE FECHA 08/07/2021.SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

DESDE EL 13/07/2021 HASTA EL 29/09/2021.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	181.818
I.V.A. s/Prima	18.182
Premio	200.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	200.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	18/07/2021	200.000
TOTAL		200.000

Lic. Olga Maidana A.
Jefa de Emisión - Secc. Patrimoniales
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
Propiedad Cooperativa

Por lo expuesto el Tomador debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 200.000 (Guaranies Doscientos Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 13 de julio de 2021

Aníbal M. Rotela V.
Sub Gte. Técnico Patrimoniales
Panal Compañía de Seguros Generales S.A.
Propiedad Cooperativa